

**REF.:** MODIFÍQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N°249, DE 13 DE MARZO DE 2026, EN LO QUE SE INDICA.

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 00395/2026**  
**VALPARAÍSO, jueves, 30 de abril de 2026**

**VISTO:**

Lo dispuesto 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la Ley N° 19.620, que dicta normas sobre adopción de menores, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 944, de 1999, del Ministerio de Justicia; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 151, de 05 de febrero de 2026, de la Dirección Nacional de este Servicio, que aprueba los lineamientos administrativos para la autorización y desempeño de evaluadores externos del Programa de Adopción, y sus anexos; la Resolución Exenta N° 249, de 13 de marzo de 2026, de esta Dirección Regional, que llama a concurso público, establece cronograma, incorpora los referidos lineamientos administrativos para la autorización y desempeño de evaluadores externos del Programa de Adopción en la Región de Valparaíso, y dispone su publicación; la Resolución Exenta N°394, de 30 de abril de 2026, de esta Dirección Regional, y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la ley N°21.302 se creó el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia como un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y que tiene por objeto garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos, a través del diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones
2. Que, el artículo 18 de la ley N°21.302, en concordancia con el artículo 3° de la ley N°20.032, establecen las líneas de acción que podrá ejecutar el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y sus organismos colaboradores acreditados, entre las cuales se encuentra la línea de acción de adopción.
3. Que, de conformidad al artículo 25 de la ley N°21.302, corresponderá a la línea de acción de adopción toda actividad tendiente a procurar al niño, niña o adolescente una familia, cualquiera sea su composición, que le brinde afecto y le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades vinculares y materiales, cuando ello no le pueda ser proporcionado por su familia de origen, conforme a la normativa de adopción vigente, señalando que la adopción es siempre subsidiaria.
4. Que, en concordancia con lo anterior, la ley N°19.620, que dicta normas sobre adopción de menores y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 944, de 1999, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, regula los programas de adopción que puede desarrollar directamente el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, como también los organismos colaboradores especialmente acreditados para ello.
5. Que, el artículo 7° de la ley N°19.620 define el programa de adopción como el conjunto de actividades tendientes a procurar al menor una familia responsable, señalando que, estas actividades la realizarán el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia y los organismos acreditados ante éste a través de profesionales expertos y habilitados en esta área. Comprende principalmente el apoyo y la orientación a la familia de origen del menor, la recepción y el cuidado de éste, la evaluación técnica de los solicitantes y la preparación de éstos como familia adoptiva, debiendo acreditar su idoneidad para estos efectos.
6. Que, en los artículos 6° de la ley N°19.620 y 15° de su Reglamento, se establece que sólo podrán intervenir en los programas de adopción, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia o los organismos colaboradores acreditados ante éste, no obstante, dichos organismos, así como las Unidades de Adopción del Servicio, podrán recurrir a los servicios de profesionales externos especializados para el desarrollo de las funciones propias del programa de adopción, sólo cuando se trate de aquellas enunciadas en las letras c) y e) del artículo 6° del Reglamento de la citada ley, correspondientes a la

evaluación técnica de los solicitantes desde el punto de vista físico, mental, psicológico y moral, y la preparación de los postulantes como padres adoptivos.

7. Que, mediante Resolución Exenta N° 151, de 05 de febrero de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se aprobaron los lineamientos administrativos para la autorización y desempeño de evaluadores externos del Programa de Adopción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y sus anexos.
8. Que, mediante Resolución Exenta N° 249, de 13 de marzo de 2026, de esta Dirección Regional, se llamó a concurso público para la autorización y desempeño de evaluadores externos en la Región de Valparaíso, incorporándose los lineamientos administrativos aprobados por la Resolución Exenta N° 151, de 2026, los que constituyen las bases administrativas del referido concurso público.
9. Que, por razones de buen servicio, y con el mérito de lo dispuesto mediante la Resolución Exenta N°394, citada en VISTOS, corresponderá modificar el cronograma establecido en el resuelvo N° 2 de la Resolución Exenta N° 249, de 13 de marzo de 2026, de esta Dirección Regional, en la forma que se resolverá a continuación.

## **RESUELVO:**

**1.- MODIFÍQUESE** el cronograma aprobado mediante Resolución Exenta N°249, de fecha 13 de marzo de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, establecido en su resuelvo segundo, en la forma que se indica a continuación:

**Donde dice: 2° DEJÉSE ESTABLECIDO** el cronograma y la casilla de correo electrónico que regirán para la presente convocatoria, cuyo texto se transcribe a continuación y se entiende formar parte integrante de la presente resolución:

### **CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE EVALUADORES/AS EXTERNOS/AS EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO 2026.**

Etapa 1: Llamado a concurso.

Fecha: 16 de marzo de 2026

Publicación de antecedentes del proceso concursal en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia [www.servicioproteccion.gob.cl](http://www.servicioproteccion.gob.cl)

Etapa 2: Postulación e inscripción de interesados a través de la página Web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia

Fecha: Desde 16 al 27 de marzo del 2026.

Se abre el período para que los interesados realicen sus postulaciones para el concurso de Evaluadores Externos.

Corresponderá a cada interesado postular al proceso concursal y tomar conocimiento de los documentos publicados en este llamado, a fin de estar plenamente informados de los requisitos de éste, los que se encuentran contenidos en los lineamientos administrativos, así como también, dar cumplimiento a los plazos establecidos en el presente cronograma.

Los profesionales interesados deberán enviar los antecedentes solicitados en los lineamientos administrativos que rigen el proceso concursal, a través de un archivo digital dirigido a la casilla de correo electrónico [consultasadopcionvalparaiso@servicioproteccion.gob.cl](mailto:consultasadopcionvalparaiso@servicioproteccion.gob.cl), la que se publica conjuntamente con el presente concurso, dentro de los plazos señalados en el presente cronograma.

Etapa 3: Preselección de participantes.

Fecha: desde el 30 de marzo al 10 de abril del 2026

La Unidad de Adopción Regional deberá:

1.- Verificar que la inscripción y los antecedentes de cada postulante correspondan a los requisitos exigidos en los lineamientos administrativos para la autorización y desempeño de evaluadores externos del Programa de adopción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia y respectivos anexos.

2.- Publicar en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, la nómina de los profesionales preseleccionados, con su respectiva fecha de entrevista y la forma en que ésta se realizará (presencial-online).

Etapas 4: Evaluación técnico-jurídica de participantes preseleccionados por la Unidad de Adopción Regional.

Fecha: desde el 13 al 24 de abril de 2026

La Unidad de Adopción Regional realizará la evaluación curricular de los postulantes preseleccionados. Una vez realizada esta evaluación se informará a los interesados preseleccionados la fecha de entrevista (presencial-online), la que será publicada en la página web del Servicio [www.servicioproteccion.gob.cl](http://www.servicioproteccion.gob.cl)

La Unidad de Adopción, a través del/los funcionarios/s que correspondan, entrevistará a los/as profesionales preseleccionados/as.

Considerando la evaluación curricular y la entrevista individual, el Jefe de la Unidad de Adopción Regional emitirá su informe de evaluación de acuerdo al Anexo N°5 "Informe de Opinión", el que será enviado junto con los demás antecedentes del proceso al Jefe de la Unidad Jurídica Regional.

Etapas 5: Publicación de resultados.

Fecha: desde el 27 al 30 de abril de 2026

La Directora Regional dictará la resolución que resuelva el llamado a concurso de evaluadores externos, la que se publicará en la página web institucional [www.servicioproteccion.gob.cl](http://www.servicioproteccion.gob.cl), debiendo notificarse mediante carta certificada a todos los participantes del concurso a fin de comunicar los resultados del proceso, debiendo adjuntar copia de la resolución y documentos que acredita la autorización otorgada por el Servicio.

Etapas 6: Reclamación de resultados.

Fecha: 04 al 08 de mayo de 2026

Los postulantes que no resulten seleccionados como Evaluadores Externos, podrán reclamar de la Resolución, pudiendo interponer los recursos administrativos en conformidad a lo previsto por la Ley N. 19.880.

**Debe decir: 2° DEJÉSE ESTABLECIDO** el cronograma y la casilla de correo electrónico que regirán para la presente convocatoria, cuyo texto se transcribe a continuación y se entiende formar parte integrante de la presente resolución:

CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE EVALUADORES/AS EXTERNOS/AS EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO 2026.

Etapas 1: Llamado a concurso.

Fecha: 16 de marzo de 2026

Publicación de antecedentes del proceso concursal en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia [www.servicioproteccion.gob.cl](http://www.servicioproteccion.gob.cl)

Etapa 2: Postulación e inscripción de interesados a través de la página Web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia

Fecha: Desde 16 al 27 de marzo del 2026.

Se abre el período para que los interesados realicen sus postulaciones para el concurso de Evaluadores Externos.

Corresponderá a cada interesado postular al proceso concursal y tomar conocimiento de los documentos publicados en este llamado, a fin de estar plenamente informados de los requisitos de éste, los que se encuentran contenidos en los lineamientos administrativos, así como también, dar cumplimiento a los plazos establecidos en el presente cronograma.

Los profesionales interesados deberán enviar los antecedentes solicitados en los lineamientos administrativos que rigen el proceso concursal, a través de un archivo digital dirigido a la casilla de correo electrónico [consultasadopcionvalparaiso@servicioproteccion.gob.cl](mailto:consultasadopcionvalparaiso@servicioproteccion.gob.cl), la que se publica conjuntamente con el presente concurso, dentro de los plazos señalados en el presente cronograma.

Etapa 3: Preselección de participantes.

Fecha: desde el 30 de marzo al 10 de abril del 2026

La Unidad de Adopción Regional deberá:

1.- Verificar que la inscripción y los antecedentes de cada postulante correspondan a los requisitos exigidos en los lineamientos administrativos para la autorización y desempeño de evaluadores externos del Programa de adopción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia y respectivos anexos.

2.- Publicar en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, la nómina de los profesionales preseleccionados, con su respectiva fecha de entrevista y la forma en que ésta se realizará (presencial-online).

Etapa 4: Evaluación técnico-jurídica de participantes preseleccionados por la Unidad de Adopción Regional.

Fecha: desde el 13 al 24 de abril de 2026

La Unidad de Adopción Regional realizará la evaluación curricular de los postulantes preseleccionados. Una vez realizada esta evaluación se informará a los interesados preseleccionados la fecha de entrevista (presencial-online), la que será publicada en la página web del Servicio [www.servicioproteccion.gob.cl](http://www.servicioproteccion.gob.cl)

La Unidad de Adopción, a través del/los funcionarios/s que correspondan, entrevistará a los/as profesionales preseleccionados/as.

Considerando la evaluación curricular y la entrevista individual, el Jefe de la Unidad de Adopción Regional emitirá su informe de evaluación de acuerdo al Anexo N°5 "Informe de Opinión", el que será enviado junto con los demás antecedentes del proceso al Jefe de la Unidad Jurídica Regional.

Etapa 5: Publicación de resultados.

**Fecha: desde el 27 de abril de 2026 al 15 de mayo de 2026**

La Directora Regional dictará la resolución que resuelva el llamado a concurso de evaluadores externos, la que se publicará en la página web institucional [www.servicioproteccion.gob.cl](http://www.servicioproteccion.gob.cl), debiendo notificarse mediante carta

certificada a todos los participantes del concurso a fin de comunicar los resultados del proceso, debiendo adjuntar copia de la resolución y documentos que acredita la autorización otorgada por el Servicio.

Etapa 6: Reclamación de resultados.

Fecha: 18 al 25 de mayo de 2026

Los postulantes que no resulten seleccionados como Evaluadores Externos, podrán reclamar de la Resolución, pudiendo interponer los recursos administrativos en conformidad a lo previsto por la Ley N. 19.880.

**2.- DÉJESE CONSTANCIA QUE**, en todo lo no modificado en la presente resolución, se mantiene íntegra y plenamente vigente la Resolución Exenta N°249, de 13 de marzo de 2026.

**3.- PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIANA RODRIGUEZ ARAYA**  
Directora Regional De Valparaíso (S)

MVV

**DISTRIBUCIÓN:**

1. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL VALPARAÍSO
2. UNIDAD DE ADOPCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
3. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL VALPARAÍSO
4. DEPARTAMENTO DE ADOPCION



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=24989926&hash=a4857>